

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139756

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18444 Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el I Acuerdo de movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE de 20 de noviembre de 2018), previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (referencia 2E/2019 APA) para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Todas las menciones a los funcionarios recogidas en las bases de esta convocatoria deben entenderse referidas a funcionarios y funcionarias.

Bases

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del RD 364/1995 de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

En el marco de la racionalización y optimización de los recursos humanos que hace especialmente necesario atender criterios de eficiencia en la distribución del personal:

– Los funcionarios que presten servicio en las Oficinas de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal o en el Fondo de Garantía Salarial, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. cve: BOE-A-2019-18444 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139757

– Los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal que realicen funciones relacionadas con la gestión y/o reconocimiento de las prestaciones por desempleo, solo podrán participar en el presente concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos del cómputo del período de seis años de servicios, se acumulará, en su caso, el tiempo de desempeño de puestos en los ámbitos señalados del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Fondo de Garantía Salarial.

Lo establecido en los apartados anteriores será de aplicación también a las personas que se encuentren en situación administrativa distinta al servicio activo pero tengan su puesto de reserva en los citados destinos.

- Los funcionarios que presten servicios o que, encontrándose en situación administrativa distinta al servicio activo, tengan reservado alguno de los siguientes puestos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, solo podrán participar en la presente convocatoria de concurso cuando cuenten con al menos un período de seis años de servicios en dichos destinos, anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:
- Jefe/Jefa de Sección de Inspección Farmacéutica y Control de Drogas en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Inspector/Inspectora de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Coordinador/Coordinadora de Inspección de Sanidad Vegetal en las Áreas y Dependencias de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Los funcionarios, aun perteneciendo a Cuerpos o Escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuarto.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.

1. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de puestos de trabajo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139758

- 2. Los funcionarios en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) o en excedencia voluntaria por agrupación familiar, (artículo 89.3, del citado Estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o en servicios especiales con derecho a reserva de puesto, (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, ya sea por reingreso, cese, remoción o supresión del puesto que venían ocupando, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no solicite el puesto que ocupa en adscripción provisional, el Ministerio/Organismo no estará obligado a asignarle un puesto de trabajo en la misma localidad si ese puesto fuera adjudicado en este concurso.

- 7. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, ajustándose a los modelos publicados como Anexos a esta Resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

cve: BOE-A-2019-18444 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139759

En el caso de que la persona concursante no pueda acceder en su puesto de trabajo a estos medios, lo pondrá en conocimiento de la Unidad de personal del Ministerio u Organismo donde presta servicios, la cual le deberá facilitar dicho acceso. Si ello no resultara posible por causas técnicas o de otra índole, esta Unidad de personal informará a la persona concursante de que la instancia la puede presentar cumplimentando el Anexo II que aparece publicado en la página web: https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/personal-funcionario.aspx y dirigirlo a dicha Unidad de personal, la cual asumirá la tramitación de la solicitud. En todo caso, se garantiza el derecho de las personas concursantes a presentar su solicitud de participación en el concurso.

Los funcionarios que se encuentren en situación distinta a la de servicio activo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma de presentación no telemática o a través de las unidades de personal será admitida en los casos expresamente previstos en esta base. En ningún caso podrá presentarse de forma no electrónica una solicitud complementaria de una solicitud electrónica.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II: Solicitud de participación.
- Anexo III: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.
 - Anexo IV: Méritos alegados por el candidato.
- Anexo V. Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el/los Centro/s de trabajo donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios.

Los modelos de los Anexos II, III, IV y V para imprimir y cumplimentar se encuentran disponibles en la página web del Departamento:

https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/personal-funcionario.aspx

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

- 2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncian en este concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Las personas concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud, Anexo II y acompañar fotocopia de la petición de la otra persona solicitante.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos, Anexo III, podrá



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139760

aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales. En la segunda se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de 16 puntos en la primera fase y de 12,5 puntos en la segunda fase.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- A) Primera Fase: Méritos generales.
- 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.
- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto al que se concursa: 6 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el Cuerpo o Escala desde el que participa el funcionario, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 en la Base Quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el Anexo III.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,4 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará mismo área funcional el ámbito de una Subdirección General o en su defecto Unidades asimiladas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139761

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario cesado en puestos de libre designación, removidos de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se le considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares. Aquellos cursos en cuya certificación no aparezca su duración, no serán objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de 15 horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 9 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de 15 a 29 horas: 3 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 30 a 59 horas: 4 puntos.
- Para cursos de formación con una duración de 60 o más horas: 6 puntos.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento siempre que esta haya sido acreditada, hasta 6 puntos, con la siguiente distribución:

- Inferior a 2 horas: 2 puntos.
- Igual o superior a 2 horas: 3 puntos.
- Igual o superior a 5 horas: 4 puntos.
- Igual o superior a 8 horas: 6 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

No se podrá acumular la puntuación de un curso que haya sido recibido e impartido, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

 Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de 15 o más horas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139762

– El plazo máximo de validez de los cursos relacionados con las tecnologías de la información y ofimática, así como de aquellos relativos a materias en las que la obsolescencia de los contenidos así lo recomiende, será de 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,67 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

En el caso de que se aleguen causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinta localidad, se deberán solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convocan en esa localidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos de esa localidad, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

De no existir cambio de localidad, habrá de solicitar todos los puestos que se convoquen en el mismo centro de trabajo (cuando se alegue cercanía) o con la misma jornada u horario (cuando se alegue esta circunstancia), y para los que cumplan los requisitos.

En caso contrario, esto es, si no se solicitan todos los puestos adscritos al mismo centro de trabajo o con la misma jornada u horario, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto que se está desempeñando o aquel que se tenga reservado, en caso de que se concurse desde situación distinta al servicio activo con derecho a reserva de puesto.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la distribución que se recoge a continuación:

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario.

Cuando el cónyuge funcionario haya obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido más de 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido más de 4 años y hasta 5 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 4 puntos.
- Si ha transcurrido más de 3 años y hasta 4 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 3 puntos.
- Si ha transcurrido más de 2 años y hasta 3 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 2 puntos.

sve: BOE-A-2019-18444 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139763

- Si ha transcurrido más de 1 año y hasta 2 años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 1 punto.
- Si ha transcurrido hasta 1 año desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario, se valorará con 0,5 puntos.

A estos efectos, no se otorgará puntuación a aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de éste.

En el caso de que la persona solicitante hubiera estado destinada en la misma localidad que su cónyuge y con posterioridad hubiera obtenido destino en localidad distinta, el tiempo se computará desde esta última fecha.

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o hija cumpla doce años, siempre que acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorará con 3 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que residan el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorará con 2 puntos aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorará con 1 punto aquellos supuestos, no incluidos en los apartados anteriores, en los que la plaza por la que se opta suponga una mejora en la conciliación porque permita una mejor atención del menor o menores, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en los anteriores apartados 1 y 2, no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el menor o menores objeto de cuidado, aunque su puesto de destino definitivo se encuentre en diferente municipio, sin perjuicio de la posible valoración, en su caso, del supuesto contemplado en el apartado 3 anterior.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, 0,5 puntos.
- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%, 1 punto.
 - Cuando se trate de una familia monoparental: 1 punto.
 - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría general: 0,5 puntos.
 - Cuando se trate de una familia numerosa de categoría especial: 1 punto.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139764

- b) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, que se acceda desde un municipio distinto, y que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar, se valorará con un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
 - a. Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
 - b. Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 3 puntos.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 75%.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

No se otorgará puntuación en aquellos casos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde reside el familiar objeto de cuidado.

B) Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria hasta un máximo de 25 puntos.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo.

A estos efectos, se procederá a valorar como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante 6 meses o más.

En relación con los puestos ubicados en las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24).

En aquellos supuestos en los que se considere necesaria la realización de entrevista o la presentación de memorias, así se indicará en la columna correspondiente del Anexo I.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al Cuerpo o Escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

1. Méritos generales.

Los méritos generales se acreditarán en el certificado de méritos Anexo III que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139765

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios destinados en los servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.
- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración Pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.
- e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración Pública en la que se prestasen los servicios. El Ministerio de adscripción correspondiente será el que expida esta certificación en el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas adscritos a otros Departamentos.
- g) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., en el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativo de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- h) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Empresa, en el caso de los funcionarios de Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuya última destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

Para la valoración de los cursos que no estén incluidos en el Anexo III se deberá aportar el correspondiente certificado.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral:

La documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas.

- a) Los funcionarios que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.
- Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- b) Los funcionarios que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

cve: BOE-A-2019-18444 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139766

- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o pre-adoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2 a) de la Base Cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del Anexo II.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre,) la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el Centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2 a) 3 de la Base Cuarta, declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto supone una mejor atención al menor, acompañada de los documentos acreditativos de tales razones (certificado acreditativo de la jornada laboral realizada en su puesto de trabajo de origen, matriculación del menor en un centro educativo cercano al puesto que se solicita, etc.).
- Documentación acreditativa de que el funcionario que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.
- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el Anexo II de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad
 Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como, documentación que



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139767

acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la comisión de valoración las razones que se alegan.

2. Méritos específicos.

El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo Anexo V que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la Unidad en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican.

Se aportará la documentación justificativa de los méritos alegados que se considere necesaria.

Sexta. Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por los solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. En caso de empate en la puntuación se acudirá a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.
- 4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Registro Central de Personal así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

- 6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración pedirá informe a los Centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación. De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.
- 7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrá declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o se encuentren en curso de modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas ante la Comisión Interministerial de Retribuciones.

Séptima. Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de un Presidente, un Secretario y tres

sve: BOE-A-2019-18444 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 308



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139768

Vocales, de los cuales, al menos dos serán designados a propuesta del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos de trabajo convocados.

El Presidente, el Secretario y uno de los Vocales, estarán destinados en la Subsecretaría del Departamento.

Asimismo, tienen derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la Comisión así como los suplentes, que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando ésta lo considere oportuno, expertos que en calidad de asesores actúen con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el Órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión, renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante correo electrónico dirigido a: concursos@mapa.es, para proceder a lo que corresponda en relación con su continuidad en el concurso.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, se acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo un plazo de 5 días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas. Al listado de exclusiones se le dará publicidad suficiente, que será, con carácter mínimo, su publicación en la página web de este Departamento:https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/personal-funcionario.aspx.
- 3. La renuncia parcial a la solicitud de participación en este concurso se permitirá hasta la fecha en la que se constituya la comisión de valoración del concurso. De la fecha de la reunión se dará publicidad con suficiente antelación.
- 4. El desistimiento de la solicitud realizada (implica el desistimiento de la solicitud en sí misma, incluyendo la totalidad de los puestos solicitados), se admitirá hasta el día anterior a la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación. De las valoraciones provisionales se dará también suficiente publicidad.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139769

Novena. Listados provisionales de valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas de las valoraciones provisionales otorgadas, la Comisión de Valoración publicará listados provisionales de adjudicación de los puestos, de acuerdo con el punto Décimo del I Acuerdo de Movilidad del Personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base Tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. En la Resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, Órgano directivo y Departamento ministerial o Administración Pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia, cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.
- 3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios que se encuentren en licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el/la Subsecretario/a del Departamento donde haya obtenido nuevo destino la persona concursante podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano convocante.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139770

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el art. 23.2 del R.D. 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de las Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

Madrid, 17 de diciembre de 2019.—La Subsecretaria de Agricultura, Pesca y Alimentación, María Dolores Ocaña Madrid.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139771

ANEXO I 2E/2019 APA

requerida vaciones perfeccionamiento trabajo Méntos específicos EM Licenciado en Ofimática Ebboración de Esperiencia en las estudios, informes, la descripción. Licenciado en Idiomas Recepción estudio y Experiencia en las enfonación de la elaboración y seguimiento of compatica en la elaboración y seguimiento processado de informes en el ámbrio producción animal. Eleporación de informas en el ámbrio de propuestas de en commentación e informes en el ámbrio de propuestas de el ámbrio de propuestas de en el ámbrio de propuestas de el ámbri
Ofimática Elaboración de estudios, informes, actas. Elaboración de expedientes administrativos y contables. Participación en la elaboración de normativa. Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal. Elaboración y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
Ofimática Elaboración de estudios, informes, actas. Elaboración de expedientes administrativos y contables. Participación en la elaboración de normativa. Idiomas Producción de informes y contables. Producción animal. Elaboración y tiseño de estudio y procesado de informes y comunicaciones of producción animal. Elaboración y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
Ofimática Elaboración de estudios, informes, actas. Elaboración de expedientes administrativos y contables. Participación en la elaboración de normativa. Idiomas Procesado de informes y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de propuestas de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de informes y documentos relativos a la producción animal.
Ofimática Elaboración de estudios, informes, actas. Elaboración de expedientes administrativos y contables. Participación en la elaboración de normativa. Participación en la elaboración de normativa. Procesado de informes y comunicaciones y comunicaciones y comunicaciones y comunicaciones y comunicaciones y comunicaciones y elativos a la producción animal. Elaboración y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
Elaboración de estudios, informes, actas. Elaboración de estudios, informes, actas. Elaboración de expedientes administrativos y contables. Participación en la elaboración de normativa. Idiomas Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y elaboración de estudio y de propuestas de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
Ofimática Elaboración de estudios, informes, actas. Elaboración de expedientes administrativos y contables. Participación en la elaboración de normativa. Idiomas Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones of relativos a la producción animal. Elaboración y elaboración de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
Elaboración de expedientes administrativos y contables. Participación en la elaboración de normativa. Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
Participación en la elaboración de normativa. Idiomas Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
ldiomas Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de propuestas de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
ldiomas Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de propuestas de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
ldiomas Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de propuestas de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.
Idiomas Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones y comunicaciones y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de propuestas de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139772

E/M		
Méritos específicos	Experiencia en: Elaboración y seguimiento de documentación e informes en el ámbito ganadero. Elaboración y seguimiento de normativa en el ámbito ganadero. Manejo de aplicaciones informáticas similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.	Experiencia en: Funciones similares a las descritas. Conocimiento de: Idiomas: inglés
Descripción puesto de trabajo	Recepción, estudio y procesado de informes y comunicaciones relativos a la producción animal. Elaboración y diseño de propuestas de estudio y redacción de informes y documentos relativos a la producción animal. Asistencia a cursos.	Coordinación con CCAA y coordinación con CCAA y coordinación de grupos de trabajo nacionales. Elaboración de nomativa nacional, participación en comités para la elaboración de nomativa comiteria. Participación en comunitaria. Participación en comunitaria. Participación en comunitaria. Elaboración de informes elecnicos.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Idiomas Ofimática	Política agraria. Elaboración de normativa. Ofimática
Obser- vaciones		
Titulación requerida		
Cuerpo	EX18	EX4
ADM	AE	AE
GR	A1/A2	A1A2
Complemento específico anual €	6.449,31	6,449,31
≥ 0	42	42
Localidad	Madrid	Madrid
N° Plazas	-	-
Denominación puesto de trabajo	Jefe/Jefa de Sección Técnica (807145)	Subdirección General de Medios de Producción Agricolas y Oficina Española de Variedades Vegetales Vegetales Jefe/Jefa de Sección Técnica (1254089)
N°	м	4



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139773

5	ĺ	I
E/M		n - n
Méritos específicos		Experiencia en: Funciones similares a las descritas. Seguimiento y desarrollo de legislación alimentaria.
Descripción puesto de trabajo		Seguimiento y desarrollo de la legislación sobre nuevas técnicas de mejora genética. Participación en las reuniones de la Unión Europea sobre organismos modificados genéticamente y nuevas técnicas de mejora genética. Participación en reuniones en el ámbito de la legislación alimentaria con delegaciones internacionales internacionales Auditorias en ámbito de seguridad alimentaria.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento		Instituciones comunitarias.
Obser- vaciones		
Titulación requerida		
Cuerpo		EX18
ADM		AE
GR		A1A2
Complemento específico anual €		6.449,31
≥ G		42
Localidad		Madrid
N° Plazas		-
Denominación puesto de trabajo		Jefe/Jefa de Sección Técnica (4692544)
Orden		w



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139774

E/M			
Méritos específicos			Experiencia en: Funciones similares a las descritas. Conocimientos de: Idioma Inglés
Descripción puesto de trabajo			Coordinación a nivel nacional de actividades relacionadas con la sanidad animal. Manejo de aplicaciones informáticas online TRACES, SITRAN, RASVE Elaboración de informes y protocolos de actuación en relación con las enfermedades animales. Elaboración, aplicación y seguimiento de la legislación comunitaria y nacional relativa a la sanidad animal
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Sanidad Animal.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			Licenciado en Veterinaria
Cuerpo			EX 18
ADM			A P E
GR			4
Complemento específico anual €			8.617,91
S C			24
Localidad			Madrid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad	Coordinador/Coordinadora Red Alenta Sanitaria Veterinaria (4607189)
N°			· Θ



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139775

E/M		
Méritos específicos	Experiencia en: Funciones similares a las descritas. Manejo de aplicaciones informáticas de laboratorio. Conocimientos de: Idioma Inglés.	
Descripción puesto de trabajo	Elaboración y gestión de de documentación del sistema de calidad (ISO 17025) y ambiental (14001). Organización del registro de muestras. Conocimientos de estadística para la elaboración de Informes de ensayos de intercomparación. Programación, coordinación y supervisión de Actividades de laboratorio en el área de sanidad animal y/o residuos de medicamentos veterinarios.	Gestión de residuos de laboratorio.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Sistemas de gestión de calidad (ISO 9001, ISO 17025) y ambiental (14001). Prevención de Riesgos Laborales. Aplicaciones informáticas.	
Obser- vaciones		
Titulación requerida		
Cuerpo	EX18	
ADM	AE	
GR	A .	
Complemento específico anual €	6.449,31	
S S	24	
Localidad	Santa Fe	
N° Plazas	-	
Denominación puesto de trabajo	Técnico/Técnica Superior (344268)	
N°	~	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139776

E/M		
Méritos específicos		Experiencia en: Funciones similares a las descritas. Conocimiento de: Idiomas: Inglés y francés.
Descripción puesto de trabajo		Elaboración de informes, manuales, instrucciones y protocolos de actuación en relación con el control en la importación de animales vivos, subproductos, material genético y piensos. Coordinación de actividades de vigilancia y control de enfermedades en frontera. Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas SILUM, iRASFF. Participación en relacionade con la se instruciones en las instruciones de la UE y en los comités de expertos en materias relacionada con la sanidad animal en frontera. Gestión de los procedimientos de autorización de los procedimientos de autorización de cuarentenas de aves, y la supervisión y seguimiento de los ya existentes. Procedimientos de examen de control de los servicios de inspección de sanidad animal en frontera animal en frontera
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento		Legislación, control e inspección Veterinaria. Sistema TRACES. Normativa y procedimientos de animales domésticos. Controles en Puestos de Inspección Fronterizos.
Obser- vaciones		
Titulación requerida		Licenciado en Vaterinaria
Cuerpo		EX 18
ADM		B A
GR		4
Complemento específico anual €		11.243,33
S G		92
Localidad		Мадтід
N° Plazas		-
Denominación puesto de trabajo	Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera	Mercados (1341370)
N°		ω



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139777

E/M		
Méritos específicos	Experiencia en: Funciones similares a las descritas en el puesto. Conocimiento de: Inglés	
Descripción puesto de trabajo	Elaboración de informes, manuales, instrucciones y protocolos de actuación en el control en la importación de animales vivos, subproductos, material genético y piensos. Coordinación de actividades de vigilancia y control de enfermedades en frontera. Manejo de applicaciones informáticas on la sanidad animal y control en frontera (TRACES, CEXGAN, SILUM, IRASFF). Gestión de los procedimientos de autorización de nuevos Puntos de culturación de la sanidad animal y control en frontera (TRACES, CEXGAN, SILUM, IRASFF).	y la supervisión y seguimiento de los ya existentes.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Sistema TRACES. Normativa y procedimientos sobre movimientos de animales domésticos. Controles en Puestos de Inspección Fronterizos.	
Obser- vaciones		
Titulación requerida	Licendado en Veterinaria	
Cuerpo	EX 48	
ADM	P P P	
GR	4	
Complemento específico anual €	8.617,91	
S C	42	
Localidad	Madrid	
N° Plazas	-	
Denominación puesto de trabajo	Coordinador/Coordinadora Red Alerta Sanitaria Veterinaria (4607187)	
N° Orden	o	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139778

E/M	
Méritos específicos	Experiencia en: Funciones similares a las descritas en el puesto. Conocimiento de: Inglés.
Descripción puesto de trabajo	Elaboración de informes en relación con el control en la animales vivos, subproductos, material genético y piensos. Coordinación de actividades de vigilancia y control de enfermedades en frontera. Manejo de aplicaciones sinformáticas relacionadas con la sanidad animal y control en frontera (TRACES, CEXGAN, SILUM, iRASFF). Gestión de los procedimientos de autorización de la nuevos Puntos de Control Fronterizo de Sanidad animal y control Fronterizo de Sanidad animal y control Fronterizo de Sanidad animal y cuarentenas de aves, y la supervisión y sexistentes.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Sistema TRACES Normativa y procedimientos sobre movimientos de animales domésticos. Controles en Puestos de Inspección Fronterizos.
Obser- vaciones	
Titulación requerida	Licenciado en Veterinaria
Cuerpo	EX 18
ADM	AE
GR	A
Complemento específico anual €	8.051,61
C CD	42
Localidad	Madrid
N° Plazas	-
Denominación puesto de trabajo	Técnico/Técnica Veterinario Red Alerta Santaria Veterinaria (4607183)
N°	0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139779

E/M	
Méritos específicos	Experiencia en: Funciones similares a las descritas en el puesto. Manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
Descripción puesto de trabajo	Coordinación a nivel nacional de actividades de control en frontera a la importación, de animales vivos, productos de origen animale vivos, productos de origen animal y vegetal no destinados al consumo humano. Elaboración de informes, manuales y protocolos de actuación en relación con el control de animales y mercancías que pueden entrar por frontera. Elaboración y seguimiento de la legislación comunitaria y nacional de los controles de sanidad animal en la importación y exportación. Relación y coordinación con los organismos nacionales y contulidanos.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Ofimática. Inglés Legislación sobre control e inspección de Sanidad Animal.
Obser- vaciones	
Titulación requerida	Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.
Cuerpo	EX18
ADM	AE
GR	4
Complemento específico anual €	7.502,53
S C	75
Localidad	Madrid
N° Plazas	-
Denominación puesto de trabajo	Jefe/Jefa de Sección de Inspección (3129943)
N°	-



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139780

E/M	
Méritos específicos	Experiencia en: Funciones similares a las descritas en el puesto. Manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
Descripción puesto de trabajo	Coordinación a nivel nacional de actividades de control en frontera a la importación, de animales vivos, productos de origen animales vivos, productos de origen animal y vegetal no destinados al consumo humano. Elaboración de informes, manuales y protocolos de actuación en relación con el control de animales y mercancías que pueden entrar por frontera. Elaboración y seguimiento de la legislación comunitaria y nacional de los controles de sanidad animal en la importación y exportación. Relación y coordinación con los organismos nacionales y contulitarios, contulitarios, contunitarios, contunitarios, contunitarios, contunitarios, contunitarios, contunitarios, contunitarios.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Ofimática. Inglés Legislación sobre control e inspección de Sanidad Animal.
Obser- vaciones	
Titulación requerida	
Cuerpo	EX.
ADM	B A
GR	4
Complemento específico anual €	6.449,31
≥ Q	42
Localidad	Madrid
N° Plazas	-
Denominación puesto de trabajo	Jefe/Jefa de Sección Técnica (5394534)
N°	12



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139781

E/M												
Méritos específicos				Experiencia en:	Funciones similares a las descritas	Gestión de expedientes de avudas al desarrollo rural.	Información y atención al público	Manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos similares a las necesarias para el	descriperto del puesto de trabajo. Conocimientos de inglés y de francés.			
Descripción puesto de trabajo				Apoyo técnico y gestor a la dirección del	Centro.	Elaboración de propuestas de gastos, pliegos de condiciones	técnicas y dirección técnica de trabajos, tanto servicios como proyectos de obra.	Gestión de expedientes de contratación y convenios.	Gestión técnica de plantaciones de mejora y conservación de recursos genéticos forestales.	Apoyo técnico en los trabajos de procesado, análisis, conservación y manejo de frutos y semillas y de producción de planta.	Apoyo técnico al laboratorio de micorrizas.	Diseño y desarrollo de experiencias relativas a producción, muntiplicación, manejo y calidad de material forestal de reproducción.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento				Contratación administrativa.	Materiales forestales	de reproducción y recursos genéticos forestales.	Sistemas de Información Genoráfica	Sanidad forestal y evaluación de daños en bosques.				
Obser- vaciones												
Titulación requerida				Ingeniero Superior	Ingeniero Técnico							
Cuerpo				EX11								
ADM				А3								
GR				A1A2								
Complemento específico anual €				6.449,31								
S C N				24								
Localidad				Guadalajara								
N° Plazas				-								
Denominación puesto de trabajo	DIBECCIÓN GENEBAI	DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y POLÍTICA FORESTAL	Subdirección General de Política Forestal	Director/Directora Adjunto Centro el Serranillo	(3224900)							
N° Orden				13								



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139782

E/M											
Méritos específicos											
Descripción puesto de trabajo	Elaboración de	prescripciones y	recomendaciones	técnicas y desarrollo.	Labores de formación	y divulgación relativas	a los materiales	forestales de	reproducción y los	recursos genéticos	forestales.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento											
Obser- vaciones											
Titulación requerida											
ADM Cuerpo											
ADM											
GR											
Complemento específico anual €											
S &											
Localidad											
N° Plazas											
Denominación puesto de trabajo Nº Plazas											
N°				_	_						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139783

E/M			
Méritos específicos			Experiencia en: Funciones similares a las descritas relacionadas con obras de regadios e infraestructuras rurales. Manejo de aplicaciones informáticas para diseño de regadios. Conocimiento de inglés.
Descripción puesto de trabajo			Dirección facultativa y seguimiento en contratos y en encomiendas de gestión de obras y servicios en materia de regadio y otras infraestructuras rurales. Supervisión y dirección de la redacción de proyectos y estudios de viabilidad de regadios, caminos infraestructuras rurales. Dirección de obras, infraestructuras infraestructuras infraestructuras rurales. Dirección de obras, inspección y seguimiento de infraestructuras rurales y de regadio Supervisión y control de la aplicación de la normativa de seguridad y salud y de evaluación de impacto ambiental en obras de regadios. Elaboración de impacto ambiental en obras de regadios. Elaboración de infraestructuras prensa, publicaciones y y preguntais en relación con materias relacionadas con obras de regadios y obras en relación con materias relacionadas con obras de regadios y otras infraestructuras rurales
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Dirección de obra. Evaluación ambiental de proyectos para riego. Normativas de obligado cumplimiento en la redacción de proyectos técnicos. Gestión económica y presupuestaria
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
Cuerpo			T
ADM			A PE
GR			A1A2
Complemento específico anual €			11.243,33
≥ 0			92
Localidad			Madrid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	Subdirección General de	Regadíos e Infraestructuras Rurales	Jefe/Jefa de Servicio de Redes de Riego (2890200)
N _o Orden			4



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 308 Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139784

E/M			
Méritos específicos			Experiencia en: Funciones similares a las descritas. Tramitación de expedientes administrativos.
Descripción puesto de trabajo			Análisis de documentación para la constitucion de organizaciones interprofesionales. Análisis de documentación sobre extensión de normas. Tramitación de expedientes de extensión de normas. Elaboración de informes sobre los termas anteriores. Gestión del Registro Estatal de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias. Análisis de documentación para la aprobación de contratos tipo homologados.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Ofimática. Archivo. Planificación de reuniones.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
Cuerpo			EX18
ADM			AE
GR			A1A2
Complemento específico anual €			6.449,31
S Q			42
Localidad			Madrid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	Subdirección General de Estructura de la Cadena Alimentaria	Jefe/Jefa de Sección Técnica (3363549)
N°			15



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139785

E/M	
Méritos específicos	Experiencia en: Funciones similares a las descritas.
Descripción puesto de trabajo	Elaboración de informes y notas sobre desperdicio alimentario. Elaboración de la documentación necesaria para la Comisión de la Estratégia Española Más Alimento, Menos Desperdicio. Participación en la coordinación de la Estratégia Española Más Alimento, Menos Desperdicio. Participación en la coordinación de la Estratégia Española Más Alimento, Menos Desperdicio. Elaboración de informes sobre las actuaciones or desperdicio desarrolladas por otros países y organismos internacionales en materia de desperdicio alimentario (FAO, Comisión europea, OCDE).
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Ofimática. Inglés. Francés
Obser- vaciones	
Titulación requerida	
Cuerpo	EX41
ADM	A P E
GR	4
Complemento específico anual €	6.449,31
S G	2
Localidad	Madrid
N° Plazas	
Denominación puesto de trabajo	Jefe/Jefa de Sección Técnica (5394533)
N°	9



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139786

Denominación puesto de trabajo N° Localidad C	N° Localidad Plazas	Localidad	Z O	S C	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Obser- vaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
Subdirección General de Control y de Laboratorios Alimentarios														
Director/Directora de 1 Santander 27 13.322,89 A1 Agroalimentario (1988296)	1 Santander 27 13.322,89	Santander 27 13.322,89	13.322,89		A1		AE	EX32			Implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 en el laboratorio.	Impulsar y coordinar las actividades del laboratorio, técnicas y/o administrativas.	Experiencia en: La dirección efectiva de laboratorio de referencia.	
											Validación, calibración e Incertidumbre en Laboratorios.	Dirección técnica a efectos de acreditación.	Implantación y mantenimiento de la Acreditación según la Norma ISO 17025.	
											Ensayos de Intercomparación de Laboratorios. Técnicas analíticas de	Organización de las actividades como laboratorio nacional de referencia de leche y productos lácteos.	Implantación y mantenimiento de la Certificación de Gestión Medioambiental según la Norma ISO 14001.	
											laboratorio.	Definición y ejecución de la política de calidad del laboratorio.	Reglamentación europea y nacional relacionada con análisis y control oficial de alimentos.	
													Conocimientos de idioma: inglés	
Assor/Asesora Técnico 1 Madrid 24 6.449,31 A1A2 (1357702)	Madrid 24 6.449,31	Madrid 24 6.449,31	6.449,31	-	A1A2		AE	EX23			Políticas y/o funcionamiento de la UE.	Tramitación de normativa sobre la calidad comercial en el sector alimentario.	Experiencia en: Funciones similares a las descritas.	
											Control de productos agroalimentarios. Ofimática.	Elaboración de informes técnicos. Reuniones de coordinación en materia de control materia de control	Manejo de aplicaciones informáticas similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.	
												alimentario, de carácter nacional e internacionales.	Conocimiento de: Sector alimentario.	
													Funcionamiento de organismos comunitarios e internacionales.	
													Idioma Ingles.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139787

E/M	1
Méritos específicos E	Experiencia en: Funciones similares a las descritas.
Descripción puesto de trabajo	Análisis físico químico e instrumental de elimentos, piensos y medios de la producción agraria. Mantenimiento y calibración de equipos. Gestión y análisis de los controles de calidad internos y externos
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Sistemas de gestión de la calidad o similares. Técnicas analíticas agroalimentarias. Prevención de riesgos en laboratorios.
Obser- vaciones	
Titulación requerida	
ADM Cuerpo	EX27
ADM	AE
GR	<i>P</i> 5
NV Complemento CD especffico anual €	6.449,31
CD NS	24
Localidad	Madrid
N° Plazas	-
Denominación puesto de trabajo	Jefe/Jefa de Sección Técnica (1745930)
N°	0



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139788

E/M			
Méritos específicos			Experiendia en: Desempeño de funciones similares a las descritas en el puesto.
Descripción puesto de trabajo			Elaboración de nomas, expedientes administrativos, expedientes patrimoniales, convenios interadministrativos, contratación administrativa, subvenciones publicas. Confección de pilegos de clausulas administrativas y pilegos de clausulas administrativas y pilegos de contenido jurídico sobre los diferentes aspectos de la gestión administrativa. Gestión y tramitación administrativa. Gestión y tramitación de procedimientos de contenios de contenios de contenios de contenios de contenios de convenios de la administración y entidades privadas, así como de las peticiones de los jurgados y tribunales. Gestión, tramitación y entidades privadas, así como de las peticiones de los jurgados y tribunales. Gestión, tramitación y realización de propuestas de resoluciones administrativas así como de recursos de alzada o reposición.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			administrativa. Gestrón presupuestaria. Administración de personal.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
Cuerpo			EX I
ADM			A P E
GR			1 _A
Complemento específico anual €			14.520,94
≥ G			58
Localidad			Madnid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA, O.A. (FEGA)	Secretaría General	Jefe/Jefa de Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal (3089785)
N° Orden			50



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139789

E/M		ĺ											
Méritos específicos			Experiencia en: Funciones similares a las descritas.	Manejo de aplicaciones informáticas/bases de	datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de	trabajo.	Conocimiento de:	Normativa de la Política Agraria Común.					
Descripción puesto de trabajo			Colaboración en la elaboración de circulares de coordinación técnica en anticación de la	reglamentación comunitaria.	Preparación de	reuniones de coordinación técnica con CCAA y otros estamentos.		Redacción de informes y actas de reuniones.	 Gestion y comunicación de datos a las	instituciones comunitarias.	Participación en las misiones de auditorías	y fiscalización que las	instituciones de la Comisión de la Unión Europea.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Cursos en materias relacionadas con fondos europeos agrícolas.										
Obser- vaciones													
Titulación requerida													
Cuerpo			EX18										
ADM			AE										
GR			A1A2										
Complemento específico anual €			7.502,53										
S C			24										
Localidad			Madrid										
N° Plazas			-										
Denominación puesto de trabajo	Subdirección General de Sectores Especiales		Jefe/Jefa de Sección Técnica (2078749)										
N°			21										



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139790

E/M			
Méritos específicos			Experiencia en: El desempeño de funciones similares a las descritas en el puesto. Gestión y tramitación de los procedimientos de los controles administrativos y de los controles sobre el terreno. Manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
Descripción puesto de trabajo			Supervisar mediante venficaciones y comprobaciones y comprobaciones en gabinete y sobre el terreno a los operadores del sector agroalimentario. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos, los formularios y las actas de inspección. Elaboración de informes, cuadros estadísticos y tramitación de documentación. Gestión y control de expedientes.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Ofimática. Inspección.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
Cuerpo			EX11
ADM			AE
GR			A1A2
Complemento específico anual €			8.617,91
S G			42
Localidad			Madrid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS, O.A.	Unidad de Apoyo	Inspector/Inspectora (854562)
N°			52



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139791

E/M		
Méritos específicos		Experiencia en: El desempeño de funciones similares a las descritas en el puesto. Manejo de aplicaciones informáticas similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
Descripción puesto de trabajo		Gestión de situaciones administrativas del personal funcionario y laboral y elaboración de los documentos justificativos de RCP. Elaboración, tramitación y abono de las nóminas de personal con NEDAES. Gestión de afiliación a la Seguridad Social (INSS y MUFACE). Liquidación e ingreso de deducciones en nómina y presentación de declaraciones ante la AEAT. Gestión de la coutas por el Sistema RED-sistema de Liquidación de la coutas por el Sistema de Liquidación de la pago. Gestión y tramitación de pago. Gestión y tramitación de personal. Gestión y tramitación de personal. Gestión y tramitación de personal. Gestión del Plan de Acción social del Organismo.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento		NEDAES Gestión y/o administración de Personal. Gestión de Retribuciones y Normativa de Cotización a la Seguridad Social.
Obser- vaciones		
Titulación requerida		
Cuerpo		EX -
ADM		AE
GR		A1A2
Complemento específico anual €		11.243,333
≥ 0		29
Localidad		Madrid
N° Plazas		-
Denominación puesto de trabajo	Secretaría General	Jefe/Jefa de Servicio (1052569)
N°		33



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139792

E/M			
Méritos específicos		Experiencia en: El desempeño de funciones similares a las descritas en el puesto. Manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.	Experiencia en: El desempeño de funciones similares a las descritas en el puesto. Manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
Descripción puesto de trabajo		Supervisar mediante verificaciones y comprobaciones en gabinete y sobre el terreno a los operadores del sector agroalimentario. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos, los formularios y las actas de inspección. Elaboracción de informes, cuadros estadísticos y tramitación de documentación de documentación. Gestión y control de expedientes.	Supervisar mediante verificaciones y comprobaciones en gabinete y sobre el terrano a los operadores del sector agroalimentario. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos, los formularios y las actas de inspección. Elaboracción de informes, cuadros estadísticos y tramitación de documentación de documentación. Gestión y control de expedientes.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento		Ofimática. Inspección.	Ofimática. Inspección.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
Cuerpo		EX11	EX11
ADM		AE	AE
GR		A1A2	A1A2
Complemento específico anual €		8.617,91	8.617,91
S G		24	24
Localidad		Madrid	Madrid
N° Plazas		1	1
Denominación puesto de trabajo	Unidad Técnica de Seguimiento de la Cadena e Inspección	Inspector/Inspectora (1371320)	Inspector/Inspectora (3467949)
N° Orden		24	25



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139793

E/M	İ	Ī		
Méritos específicos				Formación jurídica. Experiencia en: Funciones similares a las descritas.
Descripción puesto de trabajo				Tramitación de expedientes administrativos relacionados con la pesca marítima en aguas exteriores.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento				Procedimiento administrativo sancionador. Legislación pesquera y medioambiental.
Obser- vaciones				
Titulación requerida				
ADM Cuerpo				EX 18
ADM				AE
GR				A1A2
Complemento específico anual €				6.449,31
S Q				24
Localidad				Madrid
N° Plazas				-
Denominación puesto de trabajo	SECRETARÍA GENERAL DE PESCA		Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Gobernanza Pesquera Internacional	Jefe/Jefa de Sección Técnica (1776039)
N°				26



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139794

E/M				
Méritos específicos			Experiencia en: Funciones similares a las descritas.	Tareas en materia de pesca desarrolladas por la Representación a Permanente de España ante la Unión Europea y/o por las instituciones europeas. Conocimientos de: Funcionamiento de las instituciones comunitarias en materia de pesca. Legislación pesquera internacional, comunitaria y nacional.
Descripción puesto de trabajo			Coordinación y preparación técnica en materia de pesca.	Seguimiento, gestión y control de la flota pesquera española. Comunicaciones reglamentarias en materia de pesca. Negociación en materia de pesca, a nivel nacional e internacional. Elaboración de internacional. Elaboración de internacional. Planto pesca para la refación con la actividad de pesca para la relación con el Reino Unido, tanto con la propia Comisión la propia Comisión diros Estados miembros.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Negociación internacional.	
Obser- vaciones				
Titulación requerida				
Cuerpo			EX18	
ADM			AE	
GR			A1A2	
Complemento específico anual €			11.748,45	
C N			26	
Localidad			Madrid	
N° Plazas			-	
Denominación puesto de trabajo	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS	Unidad de Apoyo	Jefe/Jefa de Servicio Técnico (5478229)	
N°			27	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139795

E/M			
Méritos específicos			Experiencia en: Funciones similares a las descritas. Conocimientos de: Política Pesquera.
Descripción puesto de trabajo			Elaboración informes. Tramitación de expedientes.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Ofimática. Legislación pesquera y medioambiental.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
ADM Cuerpo			EX11
ADM			AE
GR			A1A2
Complemento específico anual €			6.449,31
S C			24
Localidad			Madrid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA	Subdirección General de Acuicultura y Comercialización Pesquera	Jefe/Jefa de Sección de Estudios y Proyectos Técnicos (5059900)
N° Orden			28



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139796

E/M			ш
Méritos específicos			Experiencia en: El desempeño de funciones similares a las descritas en el puesto. Manejo de aplicaciones informáticas similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
Descripción puesto de trabajo			Elaboración de estadísticas en todas sus fases: elaboración de directorios, diseño de cuestionarios, tipficación de errores, depuración, tabulación de resultados y control del secreto estadístico. Elaboración de tablas de resultados de resultados de resultados de estadísticas para su publicación en la Web. Coordinación en la Web. Coordinación en la Web. Cordinación en la Web. Elaboración en grupos de trabajo de estadísticas. Participación en grupos de trabajo de estadísticas. Elaboración de ficheros de microdatos. Mejora de las metodologías estadísticas.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Diseño muestral. Análisis estadístico. Secreto estadístico. Seguridad Informática.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
Cuerpo			EX18
ADM			AE
GR			A1A2
Complemento específico anual €			11.243,33
S Q			88
Localidad			Madrid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística	Jefe/Jefa de Servicio Directorios Estadísticos Agroalimentarios (2244032)
N°			58



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139797

E/M			ш
Méritos específicos			Formación universitaria en materia de archivos y bibliotecas. Gestión de bibliotecas, mediatecas y centros de documentación. Tratamiento de fondos dentro del sistema archivístico. Manejo de aplicaciones informáticas y/o bases de datos similares a las necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. Conocimientos de:
Descripción puesto de trabajo			Coordinación y gestión de la Biblioteca, Mediateca y Archivos del Departamento. Dirección técnica y administrativa del Archivo Central del Departamento. Asistencia técnica y formación en esta materia a las unidades administrativas del Departamento. Elaboracción de nomativa e en instrucciones técnicas en instrucciones técnicas en materia de archivos, fondos documentales y bibliotecas.
Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento			Aplicaciones y legislación sobre gestión de bibliotecas, fondos documentales y archivos. Dirección de equipos humanos. Contratación en el sector público.
Obser- vaciones			
Titulación requerida			
Cuerpo			EX1
ADM			AE
GR			4
Complemento específico anual €			14.520,94
C CD			58
Localidad			Madrid
N° Plazas			-
Denominación puesto de trabajo	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	División de Estudios y Publicaciones	Jefe/Jefa de Area (724334)
N° Orden			90



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139798

N° Orden	Denominación puesto de trabajo	N° Plazas	Localidad	S C	Complemento específico anual €	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida	Obser- vaciones	Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	E/M
	Subdirección General de Legislación y Ordenación Normativa													
31	Jefe/Jefa de Servicio	-	Madrid	56	11.243,33	A1A2	AE	EX11			Subvenciones.	Elaboración, redección v	Formación jurídica.	
	(0.00101)										Convenios v acuerdos	tramitación de textos	Experiencia en:	
											de las Administraciones	disposiciones de	El desempeño de	
												caracter general e instrucciones en áreas	funciones similares a las descritas en el puesto.	
											Elaboración nomativa.	propias del departamento.	ob octonionion	
													Composition de.	
												Elaboración de informes jurídicos	Regimen juriaico de distribución competencial v iurisprudencia	
												sobre anteproyectos	constitucional.	
												de ley y proyectos de disposiciones de carácter general.	Derecho medioambiental, agrario, pesquero u	
													alimentario.	
												Informes y notas sobre los asuntos	Manejo de aplicaciones	
												incluidos en la comisión general de	informáticas y/o bases de datos similares a las	
												Secretarios de Estado	necesarias para el desempeño del puesto de	
												el Consejo de	trabajo.	
												Elaboración de		
												informes jurídicos		
												jurídicas y previsiones		
												nomativas.		
												Examen de la adecuación e impulso		
												de la transposición de Directivas Europeas.		

CUERPOS Y ESCALAS

EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. EXCEPTO SECTOR INVESTIGACION. EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA EXZ. EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AEREO Y METEOROLOGÍA EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ADM):

AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO A1: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y AUTONÓMICA. A3: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AUTONÓMICA Y LOCAL

E: ENTREVISTA

cve: BOE-A-2019-18444

Verificable en https://www.boe.es





Núm. 308 Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139799

)							
D	ATOS PERS	SONALES							
APELLIDO	OS Y NOMBI	RE:							
DOMICILIO CÓDIGO F		OBLACIÓN / PROVINCIA :							
TELEFON	O DE CONT	ACTO:		CORREO ELÉCTRONICO:					
DATOS	PROFESIO	NALES							
CUERPO/	ESCALA:			(GRUPO:				
SITUACIĆ	N ADMINIS	TRATIVA ACTUAL:							
DESTINO	ACTUAL: (I	Ministerio, y Centro Directivo u Organismo Aut	tónomo):						
PUESTO I	DE TRABAJ	O ACTUAL:							
PUESTOS	QUE SOLI	CITA: (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE P	REFERE	ENCIA DEL SOLICITANTE)					
ORDEN DE PREFE RENCIA	N° ORDEN ANEXO I	CENTRO DIRECTIVO U ORGANISMO AUTONOMO		DENOMINACION DEL PUESTO		LOCALIDAD	G R U P O	NI- VEL	
		De solicitar más de cinco puestos del misr					ANEX	(O II)	
		cumentos anexos a esta solicitud se pres han transcurrido DOS AÑOS desde la toma o							
	ciona su pet ivencia famil	ición de acuerdo con la Base Cuarta.5	Discapacidad (Base	Tercera.3	.2)				
SI		NO □		SI 🗆				NO 🗆	
		orevio en la localidad solicitada (Base Cuarta	Tipo				de		
SI		NO 🗆	,	discapacidad					
Cuidad	do de hijos d	o familiar (Base Cuarta 5.2)		Adaptaciones	precisas			(regumen)	
SI		NO 🗆		·	·		,	(resumen)	
	so afirmativo er recabado	o, autoriza la verificación de datos de residend s de oficio	cia						
SI		NO 🗆							
		En	a	de (Fi	rma)				





Núm. 308 Martes 24 de diciembre de 2019

OBSERVACIONES AL DORSO $\ \square$ SI $\ \square$ NO

Sec. II.B. Pág. 139800

ANEXO III

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Don/D ^a	
Cargo	
MINISTERIO U ORGANISMO	
	los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos o que se menciona a continuación.
1. DATOS DEL FUNCION	<u>ARIO</u>
D.N.I	Apellidos y Nombre
Cuerpo o Escala desde el cu	al participa en el Concurso Grupo NRP
Grado consolidado (1) Titulaciones Académicas	Antigüedad AÑOS MESES DIAS Administración a la que perter (3).
2. <u>SITUACIÓN ADMINISTRA</u>	TIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO
 Servicio Activo Servicios Especiales Servicio en otras Adminis Excedencia Voluntaria Art 	. 29.4 8 ☐ Excedencia Voluntaria Art. 29.7
	Día Mes Año
En caso de situación: 1, 2, 3,	4 u 9 FECHA DE TOMA DE POSESION ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO:
En caso de situación 3, 5, 6,	7, 8, 9,10 u 11; FECHA DE PASE SITUACIÓN:
En caso de situación 11; FEO	CHA FIN DE SUSPENSIÓN:
3. DESTINO	
	Puesto de trabajo obtenido por concurso, libre designación, nuevo ingreso, permuta, redistribución de efectivos
o excedencia voluntaria	art. 29.4 durante el primer año). Denominación de la Unidad de Destino Nivel del Fecha d
Denominación del puesto	Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Puesto Toma d Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad posesión
	<u>L</u> (Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos er eglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) (4)
Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Nivel del Fecha d Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Puesto Toma d
	Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad posesión
4. <u>PUESTOS DESEMPEÑAD</u> DENOMINACIÓN	OS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL (5) SUBD/GRAL O UNIDAD CENTRO DIRECTIVO NIVEL AÑOS MESES DÍA:
5. CURSOS	
Denominación del curso	Centro Horas Fecha
	el interesado y para que surta efectos en el concurso 2E/2019APA convocado por Resolución de de 2019, B.O.E. de
	de 2019 (Firma y Sello)





Núm. 308 Martes 24 de diciembre de 2019 Sec. II.B. Pág. 139801

bservaciones (5)	

Firma y Sello

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado.

 - A Autonómica. L Local. S Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicio, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (5) Se reseñarán los puestos de trabajo que se hayan desempeñado en los últimos cinco años.





Núm. 308 Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139802

ANEXO IV

Disponible para su cumplimentación o	en <u>https://www.mar</u>	a.gob.es/es/minis	terio/servicios/em	pleo-publico/j	personal-
funcionario.aspx					

			поја і					
CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE DE 2019, (BOE nº de de de de de 2019)								
APELLIDOS								
NOMBRE		N°.R.P						
Vacantes sol	icitadas							
Orden preferencia	Nº orden convoc.	Méritos específicos alegados (1) Documentación que los acredita						

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

Esta especificación <u>no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración</u>.

- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

En Madrid a __ de __ de 2019 (Lugar, fecha y firma)





Núm. 308

Martes 24 de diciembre de 2019

Sec. II.B. Pág. 139803

ANEXO V

Disponible para su cumplimen funcionario.aspx	itación	en https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo	<u>-publico</u>	/persona	_
					Hoja n
CONCURSO CONVOCAD de 2019)	O POF	R RESOLUCIÓN DE DE 2019, (E	BOE nº	de _	de
DON/DOÑA					
(CARGO)					
CERTIFICO: Que don/doña					
ha desempeñado el puesto asimismo se indican.	o/los p	puestos de trabajo que se reseñan realizando las fu	nciones	y come	etidos que
Puesto/s de trabajo		Funciones desempeñadas	Desde	Hasta	
Denominación	Nivel	,			
En Madrid a de (Lugar.	fecha	de 2019 y firma)			

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X